

CENTRO REGIONAL DEL ESTE DE LA BAHÍA  
NOTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO 3404.1

Modificado: 10/2010

SERVICIOS DE DESTREZAS SOCIALES/COMPORTAMIENTO INTENSIVO

**FILOSOFÍA**

Menores y adolescentes de edad escolar que sufren de problemas de comportamiento severos y necesitan desarrollar destrezas sociales intensivas, podrán requerir experiencias estructuradas para promover relaciones y participación en actividades apropiadas para su edad. Estas experiencias también previenen la regresión de habilidades o el aumento de comportamiento difícil. Estos adolescentes y menores no benefician de los descansos durante el año escolar y/o podrán requerir una rutina diaria que continúe siendo altamente estructurada incluso después del día escolar.

Menores menos de 36 meses también podrán calificar por servicios de destrezas sociales/comportamiento intensivo.

**DEFINICION DE SERVICIO**

Los "Servicios de destrezas sociales/comportamiento intensivo" son servicios que combinan el comportamiento positivo con apoyo/intervención, el desarrollo de destrezas sociales y el desarrollo de relaciones con compañeros. También apoya grupos sociales para adolescentes y menores con comportamiento severo y dificultades en destrezas sociales. Estos servicios se extienden durante la semana cuando menores de la misma edad forman parte de programas de recreación y/o durante las vacaciones de los programas educativos o intervenciones estructuradas.

Cuando sea posible, las intervenciones estructuradas para desarrollar y aumentar las destrezas sociales y el comportamiento positivo, al igual que crear las relaciones entre compañeros, se debe proporcionar en un entorno comunitario natural, y entre compañeros sin discapacidades en lugares apropiados para las edades.

**PÓLIZA DE LA JUNTA DIRECTIVA**

RCEB podrá proporcionar los servicios de destrezas sociales/comportamiento intensivo cuando el IPP del menor/adolescente identifique la necesidad de desarrollar comportamiento positivo y destrezas sociales, y cuando lo siguiente aplica:

- El individuo califica y está matriculado en un programa de las escuelas públicas (edad de 18-22 años, cuando aplique); o está recibiendo servicios de intervenciones en el programa de Intervenciones Tempranas.
- El individuo ha demostrado, y se ha identificado/documentado dificultades de comportamiento severo en su entorno (escolar y en casa) como acciones de daños a si mismo, agresión o destrucción de propiedad.
- RCEB considerará el "uso de entrenamiento para padres en técnicas para la intervención de comportamiento en vez de algunas o todo el entrenamiento en casa para los padres que normalmente forma parte de los servicios de intervenciones de comportamiento." Código de Bienestar e Instituciones de California, Sección 4685, subd. (c) (3)(B)(i)
- RCEB "únicamente comprará servicios ABA o servicios de intervenciones intensivas para el comportamiento que reflejan las mejores prácticas basadas en pruebas, promueven un comportamiento social positivo, mejoran comportamiento que interfiere con las interacciones sociales y del aprendizaje."

- RCEB "únicamente comprará servicios ABA o servicios de intervenciones intensivas para el comportamiento cuando los padres del cliente menor que reciben los servicios participan en un plan de intervención para el cliente, ya que la participación de los padres es esencial al éxito del plan."
- RCEB "no comprará servicios ABA o servicios de intervenciones intensivas para el comportamiento con el propósito de proporcionar descanso, cuidado diario o servicios escolares."
- RCEB "dejará comprará servicios ABA o servicios de intervenciones intensivas para el comportamiento para el cliente cuando se cumplan las metas y objetivos del tratamiento, conforme al Código de Bienestar sección 4686.2, subd. (a). Los servicios ABA o servicios de intervenciones intensivas no se discontinuarán hasta que las metas y objetivos sean revisadas y actualizadas conforme al Código de Bienestar sección 4686.2, subd. (b)(4) y únicamente serán discontinuados si todas las metas y objetivos del cliente no requieren el servicio ABA o el servicio de intervenciones intensivas de comportamiento."
- "Para cada cliente, y conforme a las mejores prácticas", RCEB "evaluará el plan de intervención hecha por el vendedor y la cantidad de horas para ABA o intervenciones intensivas para el comportamiento, cada seis meses. Si es necesario, se actualizarán las metas y objetivos."
- RCEB "no reembolsará al padre por participar en un programa de tratamiento/servicios de comportamiento." Código de Bienestar sección 4686.2, subd. (b)(6)

Se considera un nivel excepcional si las necesidades de servicios intensivos para el menor/adolescente exceden un periodo de tres (3) años.

## **NORMAS PARA COORDINACION DE SERVICIOS**

Se podrá comprar servicios de destrezas sociales/comportamiento intensivo cuando lo siguiente esta completado:

- ✓ Una evaluación de comportamiento detallada y reciente ha sido completado por un medico calificado y repasado por el equipo de planificación del cliente, y
- ✓ Recursos genéricos de la comunidad han sido explorado y usados por el equipo de planificación y se ha determinado que no podrán proporcionar los servicios especializados del menor/adolescente por medio de su programa/servicio (sin apoyo adicionales); y
- ✓ La evaluación y plan de apoyo especifica el desarrollo de comportamiento positivo y destrezas sociales, la participación en actividades comunitarias y el apoyo de una amplia red social; y
- ✓ El equipo de planificación ha:
  - ◆ evaluado los retos individuales en la escuela y en casa para determinar: que funciona, estrategias de intervención; motivadores/intereses; fortalezas familiares/deficiencias; y
  - ◆ evaluado el sistema familiar y ha identificado la necesidad de apoyo, descanso, cuidado diario, entrenamiento e intervención, etc. como parte de un plan de apoyo familiar; y
- ✓ al determinar la frecuencia de servicios sociales/comportamiento intensivo, las responsabilidades de cuidar un menor son apoyadas por el plan, no sustituido. El equipo de planificación debe considerar las actividades diarias/semanales/mensuales y los servicios para el menor fuera de su padres/familia y ese tiempo tiene que ser guardado como "tiempo entre familia"; y
- ✓ el plan IPP para el menor/adolescente incluye un plan de apoyo familiar,
  - ◆ donde la provisión de este servicio es un apoyo necesario para fortalecer a la familia y aumentar las destrezas de intervención de la familia, y
  - ◆ identifica los servicios sociales/comportamiento intensivo como un servicio de apoyo activo

- para las familias que prefieren que su menor/adolescente viva en casa y prevenir que se mude a otro lugar; y
- ✓ la frecuencia del servicio (horas por día y días por semana) es congruente con:
    - ◆ el plan de apoyo familiar; y
    - ◆ la tolerancia que tenga el cliente por el plan y los beneficios del servicio; y
    - ◆ el plan de lograr algo específico (comportamiento positivo y desarrollo de destrezas sociales) incluidas en el IPP; y
  - ✓ el repaso continuo cada seis (6) meses demuestra:
    - ◆ la necesidad intensiva continua; y
    - ◆ el plan de servicio ha demostrado éxito en lograr las metas del cliente.

### **AUTORIDAD**

Código de Bienestar e Instituciones de California, Sección 4686.2 y 4685(c)